



Sección Jurisprudencia

Año LXXIV - T° 188 - N° 16.073

Acuerdos

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

Modifica el artículo 13 del Acuerdo N° 3738, respecto a los turnos para los Juzgados de Garantías.

ACUERDO N° 3745

La Plata, 25 de febrero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Dr. Tomás Bravo, Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Lomas de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° de la resolución registrada bajo el n° 3525/14, corresponde en consecuencia, introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo n° 3738.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el artículo 13°) del Acuerdo n° 3738, el que quedará redactado de la siguiente forma:

13°) Departamento judicial de LOMAS DE ZAMORA.

D) Juzgados de Garantías (quincenales):

N° 1: 1ra. enero, 2da. abril, 2da. julio, 2da. octubre.

N° 2: 2da. enero.

N° 3: 1ra. febrero, 1ra. mayo, 1ra. agosto, 1ra. noviembre.

N° 4: 2da. febrero, 2da. mayo, 2da. agosto, 2da. noviembre.

N° 5: 1ra. marzo, 1ra. junio, 1ra. septiembre, 1ra. diciembre.

N° 6: 2da. marzo, 2da. junio, 2da. septiembre, 2da. diciembre.

N° 8: 1ra. abril, 1ra. julio, 1ra. octubre.

2°) Comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados, se informa la rehabilitación de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 121

La Plata, 24 de febrero de 2015.

Vista la comunicación oportunamente cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza, en virtud de lo establecido por el artículo 11 y 12 de la Ley 5177, y teniendo en cuenta el decisorio n° 447/14, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **rehabilitación de matrícula** que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Matanza:

MAYER, Nicolás (T° IV - F° 195), a partir del 15-1-2015

Regístrese y comuníquese.

NÉSTOR A. TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 122

La Plata, 24 de febrero de 2015.

Vista la comunicación cursada por el señor Secretario del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Azul, Dr. Alfredo Fernando Ronchetti, en virtud de lo establecido por los artículos 3, 11 y 12 de la Ley 5177, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia n° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **suspensión de matrícula** que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Azul:

TORRES, Agustín (T° IX - F° 75), a partir del 5-2-2015

Regístrese y publíquese.

NÉSTOR A. TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 123

La Plata, 24 de febrero de 2015.

Vista la comunicación cursada por la señora Secretaria del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata en el expediente caratulado: "IACONA MARCELO RICARDO s./actuación profesional. Dte: Juan Carlos Cais", Causa 563/12, en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **suspensión de matrícula** que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina: Colegio de Abogados del departamento judicial La Plata: IACONA, Marcelo Ricardo (T° XL, Folio 163) Desde el 25/02/15 hasta el 28/08/15 inclusive.

Regístrese y publíquese.

NÉSTOR TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

Suspensión de términos procesales en el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1.

Res. N° 58 (Pres.).

La Plata, 25 de febrero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Luis Federico Arias, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 20 de febrero del año 2015, con motivo de la falta de suministro eléctrico, en la sede del mismo sita en calle 11 N° 864 de esta ciudad.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación de Arquitectura Departamental, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial La Plata, para el día 20 de febrero del año 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2. Inicio de actividades a partir del 16 de abril de 2015.

Res. N° 51

La Plata, 25 de febrero de 2015.

VISTO: La ley 14.256 en cuanto dispone la creación de un Juzgado en lo Contencioso Administrativo en el Departamento Judicial Lomas de Zamora,

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo ha remitido el Decreto n° 945/13, por el cual se designa a la Doctora Analía Elsa Galkin, como titular del Juzgado citado.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo en el Sector G del 4° piso del Edificio Central.

Que, atento el decreto de designación de la doctora Galkin no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de: Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Que por otra parte la Secretaría de Planificación comunica la propuesta de distribución de causas en la materia, a los efectos de compensar la carga de trabajo entre ambos órganos de la jurisdicción.

Que consecuentemente, están interviniendo las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, con relación a las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Juzgado ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el día **16 de abril de 2015** como fecha de inicio de actividades del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Artículo 2°: El citado organismo funcionará en el 4o piso - Sector G- del Edificio Central, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento del Juzgado.

Artículo 3°: Disponer que el cargo - 24.865- incorporado por Decreto del Poder Ejecutivo 1469/09 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo (Grupo 13 - Nivel 20) y se asigne al Juzgado de igual fuero N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (PRG 013 - Administración de Justicia).

Artículo 4°: Encomendar a la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata -previa autorización de la Secretaría de Personal- la toma del juramento de Ley a la Magistrada designada (conf. Ac. 2159)

Artículo 5°: Determinar que la Receptoría de Expedientes departamental asigne la totalidad de las causas que se inicien y las que se reasignen sin solicitud de radicación directa, al Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2, desde la fecha de funcionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.

A tales efectos autorizase a la citada Secretaría a realizar las adecuaciones pertinentes en el Sistema Infocrec de la Receptoría de Expedientes Departamental.

Antes de finalizar el período establecido, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

Artículo 6°: La Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata deberá elevar a esta Corte las propuestas para la atención de la feria y los turnos correspondientes a los organismos bajo su jurisdicción (conf. Res. N° 2557/04 y modif.), incluyendo al nuevo órgano.

Artículo 7°: Por intermedio de la Secretaría de Personal se adoptarán los recaudos para instrumentar la planta funcional del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 que se habilita.

Artículo 8°: La Dra. Galkin deberá adoptar los recaudos para remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a su nacimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, HÉCTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES DEL ESTADO Y BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informan las rehabilitaciones de matrícula de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 160

La Plata, 27 de febrero de 2015.

Vista la comunicación cursada por el señor Secretario del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Abraham Waismann, en virtud de lo establecido por los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, teniendo en cuenta el decisorio n° 876/14, téngase presente y procedase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia n° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, las **rehabilitaciones de matrículas** que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes, a partir del 4-2-2015:

Dr. Asprea, Juan Carlos (T°VI F°12)
 Dr. Celano, Leonardo Augusto (T° VI F°124)
 Dra. Esteban, Gabriela (T° V F° 229)
 Dr. Gilardoni, Ricardo José (T°H F°312)
 Dra. González, María Cecilia (T°VI F°325)
 Dr. Dagi, Antonio Claudio (T°IV F°112)
 Dra. Lorenzo Santisi, Gisela (T°VI F°87)
 Dra. Luna, Dora Beatriz (T° V F°269)
 Dra. Martínez Vicente, Mirta (Tom F°)
 Dr. Miranda, Alejandro E. (T° II F°446)
 Dra. Prieto, Andrea Yanina (T°VIII F°271)
 Dr. Saladino Bailo, Walter Carlos (T°II F°454)
 Dr. Sánchez, Darío José Luis (T°III F°215)
 Dra. Simonetti, Marcela Sandra (T° III F°124)
 Dr. Zalazar Millan, Angel Enrique (T° IV F°56)
 Dr. Zarcoj Armando César (T°III F°256)

Regístrese y publíquese.

NÉSTOR TRABUCCO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos correspondientes al mes de marzo de 2015.

Res. N° 60 (Pres.).

La Plata, 27 de febrero de 2015.

VISTO: Que diversas Municipalidades -en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires- celebran distintas festividades durante el mes de marzo del corriente año;

Y CONSIDERANDO: Que dichas fechas han motivado en años anteriores el dictado de las Resoluciones de Presidencia n° 134/12, 95/13 y 76/14.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

• BOLIVAR	2 de marzo. <i>Fundación.</i>
• Ciudad de BRAGADO	5 de marzo. <i>Fundación.</i>
• GRAL. PINTO	19 de marzo. <i>Patronal.</i>
• Ciudad de GUAMINI	30 de marzo. <i>Fundación.</i>
• SAN CAYETANO	13 de marzo. <i>Fundación.</i>
• VERÓNICA (Punta Indio)	18 de marzo. <i>Fundación.</i>
• BALCARCE	19 de marzo. <i>Patronal.</i>
• ZARATE	19 de marzo. <i>Creación.</i>
• GENERAL ALVEAR	19 de marzo. <i>Patronal.</i>
• SALLIQUELÓ	19 de marzo. <i>Patronal.</i>
• DAIREAUX	19 de marzo. <i>Patronal.</i>
• LAS FLORES	25 de marzo. <i>Fundación Ciudad Cabecera.</i>

2) Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y/o partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

• CARMEN de PATAGONES	7 de marzo. <i>Combate de Patagones.</i>
• F. AMEGHINO	21 de marzo. <i>Autonomía.</i>
• GRAL. VILLEGAS	21 de marzo. <i>Creación Ciudad Cabecera.</i>
• GRAL. GUIDO	28 de marzo. <i>Fundación.</i>

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, y en caso de corresponder, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.